



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 16 de Abril del 2024



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.04.2024 18:11:12 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000380-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa Nro. 344-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 04 de abril del 2024; la comunicación de fecha 16 de abril del 2024, remitido por la señora Jueza Superior Carmen Julia Palmer Oliden, integrante de la Sala Laboral Permanente de Independencia; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por Resolución Administrativa Nro. 344-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ se concedió licencia con goce de haber por motivo de enfermedad a la señora Jueza Carmen Julia Palmer Oliden del 27 de marzo al 06 de abril del 2024 (11 días); posteriormente, por comunicación del antecedente, la magistrada informa del otorgamiento del descanso médico del 08 de abril al 07 de mayo del 2024 (30 días), por las razones que expone.

Segundo.- En tal contexto, debe tenerse en cuenta la Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ de fecha 05 de febrero del 2004, por el cual el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprueba el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, señala en el literal a) del artículo 8° que las *licencias a las que tienen derecho los Magistrados del Poder Judicial son con goce de remuneraciones por enfermedad que le impide el normal desempeño de sus funciones jurisdiccionales.*

Tercero.- Al respecto, debe tenerse en cuenta que el Poder Judicial como entidad empleadora asume el pago de los veinte (20) primeros días de licencia por enfermedad en el año, por lo que de otorgársele más días de licencia (vigésimo primer día en adelante) por concepto de descanso médico se procede, en coordinación con el área de Bienestar Social, a gestionar el pago de los días posteriores por subsidio a los/las magistrados/as que se encuentren en dicha condición.

Cuarto.- En ese sentido, es preciso señalar que la señora Jueza Superior Carmen Julia Palmer Oliden, al día 16 de abril del 2024 cuenta con de veinte días de licencia por motivo de enfermedad en el presente año, por lo que resulta necesario adoptar medidas administrativas pertinentes a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales en el órgano colegiado donde la magistrada presta servicios; siendo necesario la promoción o designación de un(a) magistrado/a que asuma funciones, hasta la reincorporación de la jueza superior titular.

Quinto.- En cuanto a la designación de Jueces, la Resolución Administrativa N° 544-2023-CE-PJ de fecha 27 de diciembre de 2023, establece que: *"cuando se requiera la designación de un juez o jueza (...), esto es, cuando exista la necesidad de cubrir una plaza vacante, debe seguirse el siguiente orden de prelación: 2.1. Se designará al juez/a titular del grado inmediato anterior, como provisional. 2.2. Ante la falta de ellos, se procederá a convocar al juez/a supernumerario/a de la lista de aptos elaborada por la Junta Nacional de Justicia. 2.3. En su defecto, a los abogados/as inscritos/as en la Nómina de Abogados Aptos para el desempeño como jueces/zas supernumerarios/as de la Corte Superior. 2.4. En defecto de los anteriores, se delega a las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, hasta el 30 de abril del 2024, la facultad para designar a trabajadores/ras de su Distrito Judicial, o de otros Distritos Judiciales ante la falta de aquellos, como juez/a supernumerario/a; siempre y cuando cumplan los requisitos de ley, no tengan incompatibilidad y sean los más idóneos".*





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Sexto.- Bajo este contexto normativo, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se tiene que, de acuerdo al orden de prelación señalado por el máximo órgano de gobierno, cuando exista la necesidad de cubrir una plaza vacante, se designará al juez/a titular del grado inmediato anterior, como provisional; siendo ello así, corresponde promover al magistrado Luis Alberto ALVARADO ROMERO, Juez Especializado Titular del 2º Juzgado de Trabajo de Independencia, como Juez integrante de la Sala Laboral Permanente de Independencia.

Séptimo.- Con lo dispuesto, resulta necesario designar a un/a Juez/a Supernumerario/a que asuma funciones en el 2º Juzgado de Trabajo de Independencia, mientras dure la promoción del señor magistrado Luis Alberto ALVARADO ROMERO; por lo que de acuerdo al orden de prelación dispuesto por el Consejo Ejecutivo, realizada las consultas a las magistradas Karol Vázquez Rosales, Noelia Lisbet Zapata Paccori, Shirley Francis Alcocer Gallo, se ha tenido en reiteradas oportunidades la negativa para ser promovidas como juezas especializadas, por razones personales.

Octavo.- Respecto a la lista de aptos elaborada por la Junta Nacional de Justicia, debe señalarse que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa Nro. 081-2023-CE-PJ de fecha 10 de febrero del 2023, aprueba el Registro de Jueces Supernumerarios remitido por la Junta Nacional de Justicia; siendo ello así, se realizó la consulta para la designación de jueza supernumeraria a la abogada Rocío Liliana Munayco Medina, quien se encuentra inscrita en la nómina como jueza de trabajo, quien no acepta la propuesta, al haber asumido recientemente, un juzgado de la misma naturaleza en la Corte Superior de Justicia de Ica.

Noveno.- En lo que respecta a los abogados/as inscritos/as en la Nómina de Abogados Aptos para el desempeño como jueces/zas supernumerarios/as de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte del periodo 2023, aprobado mediante Resolución Administrativa Nro. 951-2023-P-CSJ-LIMANORTE-PJ y de conformidad al escrito presentado por la abogada Marly Aguilar Bazán, corresponde designar a la abogada Marly Yohana Aguilar Bazán, como jueza supernumeraria a cargo del 2º Juzgado de Trabajo de Independencia.

Décimo.- Considerando lo expuesto y en virtud de la responsabilidad del Presidente de la Corte Superior de Justicia como representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial, encargado de dirigir la política institucional, garantizar la pronta administración de justicia y velar por el cumplimiento de las obligaciones de los jueces, se establece la facultad de dictar las medidas necesarias para el correcto funcionamiento de las dependencias jurisdiccionales y administrativas de la Corte Superior de Justicia; por lo que en virtud de lo previsto en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y lo dispuesto por la Junta Nacional de Justicia y la Resolución Administrativa Nro. 544-2023-CE-PJ; la Presidencia,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR al magistrado **Luis Alberto ALVARADO ROMERO** como Juez Superior Provisional integrante de la Sala Laboral Permanente de Independencia de la CSJ de Lima Norte, a partir del **17 de abril del 2024 y mientras dure la licencia por salud** de la Jueza Superior Carmen Julia PALMER OLIDEN.

Artículo Segundo: RECONFORMAR la Sala Laboral Permanente de Independencia de la CSJ de Lima Norte, a partir del **17 de abril del 2024**, quedando conformada de la siguiente manera:

SALA LABORAL PERMANENTE DE INDEPENDENCIA

- CATACORA VILLASANTE ROSA MARIA

(T) Presidente





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

- CARDENAS ROSAS MAGALI MYRIAM (P) Integrante
- ALVARADO ROMERO LUIS ALBERTO (P) Integrante

Artículo Tercero: DESIGNAR a la abogada **Marly Yohana AGUILAR BAZÁN**, como Jueza Supernumeraria del 2º Juzgado de Trabajo de Independencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, a partir del **17 de abril del 2024** hasta la conclusión de la promoción del magistrado Luis Alberto Alvarado Romero.

Artículo Cuarto: PONER en conocimiento de la señorita jueza supernumeraria que se efectuará una evaluación permanente de su desempeño funcional en el órgano jurisdiccional para efectos de mantenerse en el cargo en el que han sido designada.

Artículo Quinto: PONER a conocimiento la presente resolución a la Oficina Descentraliza de la Autoridad Nacional de Control de la CSJ de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo Corporativo Laboral y de los interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN
Presidente
Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/ehb

